LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO. PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la adecuación de la partida presupuestal 394 o la que se haya asignado a la que corresponda a "sentencias y resoluciones fiscales 2024".

Antecedentes

- Con fecha el día 05 de agosto del año 2024, se recibió oficio número SIN/190/2024, suscrito por el C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de síndico municipal para que se apruebe la adecuación de la partida presupuestal 394 o la que se haya asignado a la que corresponda a "sentencias y resoluciones fiscales 2024".
- Con fecha 29 de agosto del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 3.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 2.- Los artículos 36° fracción I, 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Artículo 56° fracción III y 88° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2024 y el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, secretario general del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara aprobado por mayoría calificada los siguientes puntos de:

ACUERDO ACUERDO AES-SG-AA- 038/2024

PRIMERO: Se apruebe la adecuación de la partida presupuestal 394 o la que se haya asignado a la que corresponda a "sentencias y resoluciones fiscales 2024" a efecto de que nos encontremos en aras de pagar de forma inmediata todas las multas derivadas de los juicios que se están desahogando en el tribunal de arbitraje y escalafón; así como de los juicios que se están ventilando en los juzgados de distrito en materia administrativa, civil y de trabajo.

SEGUNDO: Se instruye al presidente municipal, síndico municipal y al titular de la tesorería municipal a que se dispongan lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.

"2024, Año de Faustino Rosales Prado, Impulsor de la Elevación a Municipalidad de Salto, Jalisco"

> LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZ SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO

2021



Ramón Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx